MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

Gestión, Cambio y FUTURO

DECRETO DE ALCALDÍA Nro. 002-2010-MDM

Majes, 16 de diciembre del 2010

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

VISTOS:
El Informe Nº 217-2010/RRPP/MDM, del Área de Relaciones Públicas y Prensa, el Memorando Nº 091-2010-A/MDM, de despacho de Alcaldía; y,

CONSIDERANDO
Que, el articulo 194 de la Constitución Política del Estado en concordancia con el articulo II del Titulo Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al artículo 42º de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas municipales, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven y regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario.

Que, el 21 de diciembre del presente año se celebra el XI Aniversario de la Creación Política del Distrito de Majes, por lo que siendo ésta una fecha de trascendencia local, constituye oportunidad para fomentar entre los vecinos del distrito los sentimientos de identidad y revaloración de los principios como el civismo y amor a este.

Que, en señal de identidad con este Aniversario, corresponde en esta fecha conmemorativa disponer el embanderamiento general del distrito.

Que estando a lo establecido por el artículo 20, inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, y a lo expuesto en la parte considerativa de la presente;

DECRETA:
ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER el Embanderamiento General de todos los inmuebles de la jurisdicción del Distrito de Majes, del 19 al 22 de diciembre del 2010, con ocasión de conmemorarse el XI Aniversario de Creación Política del Distrito de Majes.
ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la limpieza de las fachadas de los predios públicos y privados, para un mejor ornato y buena presencia del distrito.
ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y al Área de Relaciones Públicas y Prensa el cumplimiento y difusión, según corresponda, de lo establecido en el presente Decreto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE.

Municipalidad Distrital de Majes Villa El Pedregal Caylloma Arequipa
V°B° Sub Gerencia de Asesoría Jurídica

Municipalidad Distrital de Majes Caylloma Arequipa
ALCALDIA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA AREQUIPA
Arq. RENEE D. CACERES FALLA
ALCALDE

Municipalidad Distrital de Majes Villa El Pedregal Caylloma Arequipa
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital de Majes
Villa El Pedregal
Cesar E. Moscoso Rojas
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Distrital de Majes Caylloma - Arequipa
GERENCIA MUNICIPAL

PALACIO MUNICIPAL
Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3
Villa El Pedregal - Majes / Caylloma - Arequipa - Perú
Telefax: (054) 58-6071 Web:http://www.munimajes.com